



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de GLORIA TATIANA TOVAR 55162920 contra KAREN DAYANA LOSADA CALIMAN 1075219595. Radicación 41001-40-22-007-2014-00998-00.

Se niega el trámite de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, toda vez que no cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, dado que no tuvo en cuenta la fecha de la liquidación obrante en el expediente, además que capitalizó intereses en la misma.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante con el fin que proceda con base en lo expuesto en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-